DECRETO N° 1.786 /

TEMUCO, 04 MAYO 2012

VISTOS:

1. El contrato de Prestación de Servicios de Traslado de Pasajeros, celebrado entre la Municipalidad y la sociedad Transportes Terra Bus Limitada, mediante escritura privada de fecha 24 de abril de 2012, resultante de la **Propuesta Pública N° 41-2012: Servicio Traslado Pasajeros City Tour Año 2012".**

2. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Prestación de Servicios de Pasajeros, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la sociedad Transportes Terra Bus Limitada, mediante escritura privada de fecha 24 de abril de 2012, mediante el cual esta última se obliga a prestar el servicio de transporte para la actividad denominada **City Tour**, que se realizará por la Municipalidad de Temuco, durante el año 2012.

2. El monto que la Municipalidad de Temuco pagará mensualmente por la prestación del servicio contratado será la suma única y total de **$ 675.000.-** impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste.

3.- El contrato referido en el Visto N° 1 del presente Decreto Alcaldicio, empezará a regir desde el día 3 de abril de 2012 hasta el día 29 de diciembre de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/mad

c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Turismo
Administración Municipal
Dirección de Control
Unidad de Propuestas
Gestión Abastecimiento
Sra. Gloria Navarrete C.
Of. Partes

447991

CONTRATO DE SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS CITY TOUR AÑO 2012

Municipalidad de Temuco - Transporte Terra Bus Ltda.

En Temuco a 24 de abril de 2012 comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° representada por su Alcalde Miguel Ángel Becker Alvear, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat número 750 de la ciudad de Temuco y por la otra la **Sociedad Transportes Terra Bus Limitada,** Rol único Tributario N° 76.231.770-2, representada por doña Gloria Genoveva Victoria Navarrete Cisternas, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en calle Alsino N° 5011, Quinta Normal, Santiago y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 175 de fecha 7 de marzo de 2012, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 41- 2012: "Servicio Traslado Pasajeros City Tour Año 2012".

SEGUNDA

Por Decreto Alcaldicio N° 236 de fecha 5 de abril de 2012, la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la Sociedad Transportes Terra Bus Limitada.El referido Decreto de adjudicación se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA

Por el presenta acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Sociedad Transportes Terra Bus Limitada, por quien acepta su representante, la prestación del servicio de traslado de pasajeros para la actividad realizada por la Municipalidad de Temuco, denominada City Tour Año 2012.

CUARTA

La prestación de los servicios contratados deberá ajustarse estrictamente a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco, para la Propuesta Pública N° 41- 2012: " Servicio Traslado Pasajeros City Tour Año 2012",especialmente en lo referido a horarios y características de vehículo . Del mismo modo la prestadora del servicio, deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la prestación del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas así como el Acta de Proposición de Adjudicación de fecha 4 de abril de 2012, para todos los efectos, se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

QUINTA

Se deja expresa constancia que la prestación del servicio se está prestando de manera ininterrumpida desde el día 3 de abril de 2012. El presente contrato tendrá vigencia hasta el día 29 de diciembre de 2012, renovable por un periodo de nueve meses de igual duración

SEXTA

El precio que la Municipalidad pagará mensualmente, por el servicio contratado será la suma única y total de $ 675.00.- impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajustes o intereses. El precio referido, incluye todos los gastos en que tenga que incurrir la prestadora de este, para la correcta ejecución del presente contrato. El pago de las sumas indicadas se efectuará por mes calendario vencido a través de la Dirección de Administración y Finanzas, previa presentación por parte de la prestadora del servicio de la factura correspondiente en la Dirección de Turismo, a la que deberá adjuntar comprobante de pago de imposiciones, planilla de registro de asistencia de los beneficiarios del viaje, y en general dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de las Bases Administrativas. El pago se efectuará dentro de los diez días siguientes a la recepción de la factura respectiva. El pago de la primera y última factura será proporcional al tiempo efectivamente trabajado.

SEPTIMA

Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la prestadora del servicio hace entrega a la Municipalidad de Temuco de una boleta bancaría de garantía, Nº 0086193, del Banco Scotiabank, por un monto de trescientos tres mil setecientos cincuenta pesos y con vencimiento al 18 de abril de 2013.

OCTAVA

Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la garantía individualizada en la cláusula anterior.

NOVENA

Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará al prestador del servicio multas por incumplimiento de las obligaciones que el presente contrato le impone, cuyas causales y montos son las establecidas en el artículo Nº 15 de las Bases Administrativas. Los montos de las multas serán descontados administrativamente del pago de la factura respectiva.

DECIMA

La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para representar a la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de diciembre de dos mil nueve, aprobada por Decreto Alcaldicio número 3. 341 de 9 de diciembre del mismo año.

UNDECIMA

La personería de doña Gloria Genoveva Victoria Navarrete Cisternas, para representar a la sociedad Transportes Terra Bus Limitada, consta de escritura pública de constitución de sociedad de fecha 19 de enero de 2005, otorgada ante notario público de Santiago don Sergio Rodríguez Garcés.

DUODECIMA

Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

DECIMA TERCERA

Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo del prestador del servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

GLORIA NAVARRETE CISTERNAS
SOC. TRANSPORTES TERRA BUS LTDA.

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DOÑA GLORIA GENOVEVA VICTORIA NAVARRETE CISTERNA C.I, EN REPRESENTACION DE SOCIEDAD TRANSPORTES TERRA BUS LIMITADA RUT. 76.231.770-2. TEMUCO 25 DE ABRIL 2012.-

MRA